

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

1261

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2020, del Director de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba y se da a conocer el Plan de Vigilancia y Control de la Fiebre Q en Euskadi.

La Fiebre Q es una zoonosis causada por la bacteria intracelular y Gram negativa *Coxiella burnetii*, muy resistente al calor y a la desecación, y que puede ser transportada por el viento a varios kilómetros de distancia desde el foco de infección. La Fiebre Q es endémica en varias zonas de Europa, suponiendo un gran problema de Salud Pública.

El control de la Fiebre Q en los animales domésticos es clave para reducir la incidencia de la enfermedad en humanos, por lo que es importante establecer planes de vigilancia y control basados principalmente en la detección y en medidas de profilaxis e higiene en las explotaciones.

El Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, atribuye a la Dirección de Agricultura y Ganadería del Gobierno Vasco la función de «elaborar y coordinar programas y actuaciones en materia de producción y sanidad vegetal y animal, incluyendo las producciones integradas y ecológicas, sin perjuicio de las competencias de los Territorios Históricos».

Por su parte, la Ley 27/1983, de Territorios Históricos, en su artículo 7.b.1 establece que corresponderá a los diferentes Territorios Históricos el desarrollo y la ejecución de las normas emanadas de las Instituciones Comunes en producción y sanidad vegetal y en producción y sanidad animal.

En consecuencia, con la finalidad de establecer acciones que permitan reducir la prevalencia de la Fiebre Q en rumiantes domésticos, y por ende la reducción del riesgo de aparición de brotes en la población vasca, se ha elaborado por los servicios técnicos correspondientes del Gobierno Vasco y de las Diputaciones Forales el Plan de Vigilancia y Control de la Fiebre Q en Euskadi.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Aprobación y publicación.

Aprobar el Plan de Vigilancia y Control de la Fiebre Q en Euskadi, y publicarlo en la página web del departamento competente en materia de agricultura y alimentación del Gobierno Vasco: <http://www.euskadi.eus/plan/plan-de-vigilancia-y-control-de-la-fiebre-q-en-euskadi/web01-a2nekabe/es/>

Segundo.– Recursos.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política alimentaria en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Efectos.

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 2020.

El Director de Agricultura y Ganadería,
JORGE GARBISU BUESA.